



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS  
SECCION ADMINISTRATIVA

813

2007/10/003/0/2912

SL/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 21 ABR. 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la reparación del sistema mecánico y eléctrico de apertura del Puente sobre la Barra del Río Santa Lucia en Santiago Vázquez.----

RESULTANDO: I) Que la citada obra de reparación, consiste en un trabajo de mecánica pesada, y de electricidad industrial de fuerza en 220 volt trifásica.-----

II) Que habiéndose efectuado un llamado para efectuar su mantenimiento, no se presentaron propuestas válidas, ya sea por el precio ofertado el que se consideró excesivo o por incumplimiento con las condiciones técnicas exigidas.-----

III) Que ante la necesidad de la reparación del citado mecanismo, en atención a que el puente debe de ser abierto para permitir el paso de las distintas embarcaciones, en especial las que transportan madera, se procedió a solicitar cotización al Consorcio IVENKOL S.A. - NELSON O. HERMIDA S.A..-----

IV) Que, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, entiende que la petición de la División Conservación implica una contratación al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3), literal I) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera "TOCAF 1996", aprobado Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

V) Que asimismo, manifiesta que en caso de procederse a la contratación de referencia, correspondería autorizar la inversión de la suma de U\$S282.160,00 la que se discrimina

de la siguiente manera: U\$S231.278,69 para Contrato y U\$S50.881,31 para I.V.A. (22%), monto al que deberá de agregarse los Mayores Costos resultantes.-----

**VI)** Que habiéndose remitido los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°217.738 Entrada N°882/08), con fecha 27 de febrero de 2008, manifestó que previo a emitir su dictámen corresponde se gestione la intervención del Ministerio de Economía y Fianzas al amparo de lo establecido por el literal I) del artículo 33, Numeral 3) del "TOCAF 1996".---

**VII)** Que solicitada la intervención del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de certificar el cumplimiento de las condiciones exigidas, la referida Secretaria de Estado manifiesta, que la causal invocada para dicha contratación no corresponde a la solicitada, artículo 33, numeral 3), literal I) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, sino a la establecida en los literales B) o J) de la citada norma.-----

**VIII)** Que habiendo tomado nueva intervención la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y en atención a que el puente en cuestión ha sido declarado monumento histórico, según Resolución del Poder Ejecutivo N°1.336/997 de 23 de diciembre de 1997, considera de aplicación el literal D) de la norma precitada.-----

**IX)** Que, con fecha 2 de abril de 2008, el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central Carpeta N°217.738 Entrada N°1792/08), ha tomado nueva intervención no manifestado observaciones a lo actuado.-----



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

**CONSIDERANDO:** la importancia que reviste la reparación a la brevedad del mecanismo del sistema mecánico y eléctrico de apertura del Puente, tanto para las embarcaciones deportivas como para las comerciales, en especial las que transportan madera para las plantas industriales.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 33, numeral 3), literal D), del "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Adjudicase la contratación directa a la empresa IVENKOL S.A. - NELSON O. HERMIDA S.A., por la suma de U\$S282.160,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y dos mil ciento sesenta), I.V.A. incluido, las obras denominadas: Reparación del sistema mecánico y eléctrico de apertura del Puente sobre la Barra del Río Santa Lucía en Santiago Vázquez.-----

**2°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$5:828.015,00 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos veintiocho mil quince) equivalente a U\$S282.160,00 al tipo de cambio de \$20,25 por dólar más un 2% por posibles variaciones cambiarias, cifra que incluye Contrato e I.V.A. (22%).-----

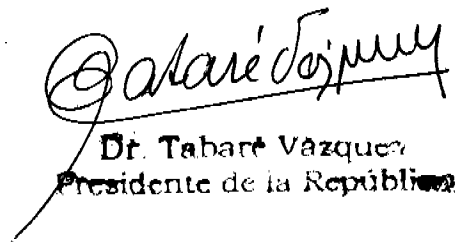
Dicha erogación, más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 (Rentas Generales), Ejercicio 2008.-----

**3°.-** Establécese que la notificación de la presente Resolución, será a todos los efectos legales, el Contrato

de Obra Pública de los trabajos de que se trata, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General para la construcción de obra pública de la Dirección Nacional de Vialidad y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

4°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, destacado en la citada Secretaría de Estado, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación del interesado; previo cumplimiento de lo establecido en el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, reading 'Dr. Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República